

**ACUERDO N.º 006 – 2024**

El Concejo Municipal del Municipio Junín en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los Artículos 54 numeral 2, 75, 92 y 96, en sus numerales 1 y 8, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el Artículo 104 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; y el Artículo 20, numerales 1 y 11 de la Reforma Parcial del Reglamento de Interior y Debates del Concejo Municipal de Junín.

**CONSIDERANDO**

Que las competencias legislativas del municipio Junín del Estado Táchira corresponden al Concejo Municipal de Junín en los términos establecidos en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, por lo que ejerce la función deliberante a través de los concejales electos por el voto universal, directo y secreto de acuerdo al Artículo 92 *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo 54, numeral 2, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Concejo Municipal del Municipio Junín, tiene la potestad de dictar actos administrativos de efectos particulares, en la figura de Acuerdos.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece que el Presidente del Concejo Municipal cuenta con la facultad de ejecutar el presupuesto del Concejo Municipal del Municipio Junín; el cual fue establecido en la **Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico – Financiero Año**

JRG/rq

*“Unidad, Justicia y Progreso”*

**2024 del Municipio Junín del estado Táchira, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 148.**

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, prevén como cargos de la Administración Pública: los de carrera, los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los contratados y las contratadas, así como el personal obrero; por tanto, son trabajadores que prestan servicios a la Administración Pública en el proceso social del trabajo.

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 61 de la Ley del Estatuto de la Función Pública prevé incentivos laborales, los cuales constituyen beneficios que pueden percibir los funcionarios que ocupan los cargos de la Administración Pública y que pueden consistir en percepciones no salariales de carácter accidental para estimular el mejoramiento del desempeño institucional y el logro de los objetivos programados, según las funciones legislativas y de control político que constitucional y legalmente corresponde al Concejo Municipal del municipio Junín del estado Táchira.

### **CONSIDERANDO**

Que según la Resolución N.º 028 – 2023 publicada Gaceta Municipal Ordinaria, el día dieciocho (18) de enero de 2024, se decidió otorgar un **Bono de Desempeño a personal Activo**; es decir, a los funcionarios que ocupan los cargos públicos del Concejo Municipal, como un beneficio laboral de carácter socio-económico único.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el otorgamiento del **Bono de Desempeño a personal Activo** a los trabajadores del Concejo Municipal del Municipio Junín del estado Táchira del mes

JRG/rq

*“Unidad, Justicia y Progreso”*

de enero de 2024 como un incentivo para el desempeño de las funciones públicas del Poder Legislativo Municipal.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo convalida los pagos realizados o por realizar del bono de desempeño del personal activo que laboró durante el mes de enero de 2024.

**ARTÍCULO 3.-** El presidente del Concejo Municipal del Municipio Junín del estado Táchira queda plenamente autorizado para ejecutar y velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

***Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los siete (07) días del mes de febrero del año 2024.***

***Años: “213 de la Independencia y 164° de la Federación”***

L.S.

Refrendado:

**Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS**  
Presidente del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de  
fecha 08/01/2024

**Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA**  
Secretario del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de  
fecha 08/01/2024

**Aprueban los Concejales:** Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG/rq

***“Unidad, Justicia y Progreso”***